

RESOLUCIÓN 104E/2024, de 5 diciembre, de el Director Gerente de Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera, por la que se resuelve el pago de la convocatoria de Euskarazko hedabideen berrikuntza eta digitalizaziorako proiektuetarako laguntzen deialdia / Convocatoria de ayudas a proyectos de innovación y digitalización en medios de comunicación en euskera.

REFERENCIA:	Código Expediente: 0011-4635-2024-000000
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera Servicio de Planificación y Promoción del Euskera Sección de Promoción del Euskera
Tfno.:	848 423224
Dirección:	C/ Paulino Caballero, 13, 31002 Pamplona / Iruña
Correo-Electrónico:	sustapena@navarra.es

EXPEDIENTE	
Tipo de Expediente:	Euskarazko hedabideen berrikuntza eta digitalizaziorako proiektuetarako laguntzen deialdia / Convocatoria de ayudas a proyectos de innovación y digitalización en medios de comunicación en euskera

La directora del Servicio de Planificación y Promoción del Euskera presenta informe favorable proponiendo el abono de ayudas correspondientes a 2024, para proyectos de innovación y digitalización de medios de comunicación en euskera a través de la presente resolución.

Una vez recibida en plazo la documentación justificativa y revisada según lo estipulado en la convocatoria aprobada por Orden Foral 57E/2024 de 2 de mayo, se procede al pago, que tiene carácter de liquidación. Para ello, se han tenido en cuenta las cantidades concedidas mediante la Resolución 67E/2024, de 22 de agosto.

Por el servicio gestor se han realizado actividades dirigidas a comprobar el cumplimiento de los fines para los que fue concedida la subvención, de las condiciones que dan derecho a la misma, así como la validez de los documentos presentados.

En virtud de las facultades atribuidas por los artículos 32.1.d) y 44 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral y del artículo 11 del Decreto Foral 240/2023, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera.

RESUELVO:

1.Abonar las ayudas solicitadas a los beneficiarios que se recogen en la siguiente tabla:

Num Exp	NIF	Nombre	Partida Presupuestaria	Importe
0011-4635-2024-000001	G31267008	ASOCIACION CULTURAL XORROXIN ELKARTEA	B30002-B3200-7709-334103	8.145,00
0011-4635-2024-000003	A31197312	IRUÑEKO KOMUNIKABIDEAK SA	B30002-B3200-7709-334103	45.361,41
0011-4635-2024-000004	B71304455	ABIAN MEDIA SL	B30002-B3200-7709-334103	25.650,00
0011-4635-2024-000005	G31736077	ASOCIACION CULTURAL MAILOPE	B30002-B3200-7709-334103	19.089,74
0011-4635-2024-000006	G31595473	FUNDACION TTPI-TTAPA	B30002-B3200-7709-334103	50.000,00
0011-4635-2024-000007	G31602477	ASOCIACION XALOA	B30002-B3200-7709-334103	9.499,90
0011-4635-2024-000008	A01418565	NAFAR IKUSENTZUNEKOAK SA	B30002-B3200-7709-334103	37.890,00

0011-4635-2024-000009	G31981509	GUAIXE FUNDAZIOA	B30002-B3200-7709-334103	50.000,00
-----------------------	-----------	------------------	--------------------------	-----------

2.Liberar, según el siguiente detalle, las cantidades que en la misma se indican:

Num Exp	NIF	Nombre	Partida Presupuestaria	Importe
0011-4635-2024-000003	A31197312	IRUÑEKO KOMUNIKABIDEAK SA	B30002-B3200-7709-334103	3.853,83
0011-4635-2024-000005	G31736077	ASOCIACION CULTURAL MAILOPE	B30002-B3200-7709-334103	440,68
0011-4635-2024-000007	G31602477	ASOCIACION XALOA	B30002-B3200-7709-334103	21.569,44

3.Esta resolución será notificada a cada solicitante.

4.Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Memoria y Convivencia, Acción Exterior y Euskera, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra, en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa.

Pamplona, a 5 de diciembre de 2024día de la firma digital.

EL DIRECTOR GERENTE DE EUSKARABIDEA-INSTITUTO NAVARRO DEL EUSKERA
Javier Arakama Urtiaga